	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 24 junio de 2026

20 260 21493

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1059 al ejecutado **CARLOS ARTURO RICAURTE ROJAS** para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
RICAURTE ROJAS	CARLOS ARTURO	4.284.983

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 25 de junio hasta el día 02 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
 Cargo: Profesional Contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.


Revisó: Johana Patricia Herrera García
 Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 022 de 2026.



CO-SC-CER403261



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. 📞 PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1059 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1059**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 77695, exigibilidad Pagaré No 77695.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. **77695** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.




Que, el pagaré No. 77695 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **CARLOS ARTURO RICAURTE ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4.284.983**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **JANUARIO RICAURTE LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **6.641.442**, en calidad de codeudor(a) del crédito.


Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 77695, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$1.946.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 77695 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **CARLOS ARTURO RICAURTE ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **4.284.983** y **JANUARIO RICAURTE LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **6.641.442**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 77695:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$1.946.000.oo)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 05-06-2024 hasta el 05-10-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 06-10-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.


ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **CARLOS ARTURO RICAURTE ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 4.284.983** y **JANUARIO RICAURTE LOPEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 6.641.442**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$4.018.117.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 475-32725** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo, de propiedad de la ejecutado(a) **CARLOS ARTURO RICAURTE ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 4.284.983**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Paz de Ariporo.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 21 N° 9 – 15** Barrio Alcaraván de Yopal, Casanare; del ejecutado(a) **CARLOS ARTURO RICAURTE ROJAS**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Vereda San Francisco** de San Luis de Palenque, Casanare; del ejecutado(a) **JANUARIO RICAURTE LOPEZ**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015**PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN**

VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 77695

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	09-09-2002	Valor credito	1,946,000	Saldo credito	2,323,127	Plazo	18	M
Cliente	4284983	RICAURTE ROJAS CARLOS ARTURO				Saldo Capital	1,946,000			
Direccion	FCA MARQUETALIA VDA SN FRANCISCO Casanare / SAN LUIS DE PALENQUE					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	01-01-2003	Fecha vencimiento	05-11-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3107873819 / /				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		05-08-2024				
Valor cuota	115,122	Tipo credito	ICETEX	Plazo		18 - Meses				

Codeudores

6671442 JANUARIO RICAURTE LOPEZ 0985208762 0985208762 SAN FRANCISCO - TRINIDAD

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		922
			Gastos de cobranza		110,405
18	05-11-2025		CAPITAL	114,768	114,768
18	05-11-2025		INTERES CORRIENTE	253	275
17	05-10-2025	11	INTERES MORATORIO		630
17	05-10-2025	11	INTERES CORRIENTE	1,509	1,509
17	05-10-2025	11	CAPITAL	113,613	113,613
16	05-09-2025	41	CAPITAL	112,792	112,792
16	05-09-2025	41	INTERES CORRIENTE	2,330	2,330
16	05-09-2025	41	INTERES MORATORIO		2,480
15	05-08-2025	72	INTERES CORRIENTE	3,095	3,095
15	05-08-2025	72	CAPITAL	112,027	112,027
15	05-08-2025	72	INTERES MORATORIO		4,402
14	05-07-2025	103	CAPITAL	111,391	111,391
14	05-07-2025	103	INTERES CORRIENTE	3,731	3,731
14	05-07-2025	103	INTERES MORATORIO		6,324
13	05-06-2025	133	INTERES MORATORIO		8,052
13	05-06-2025	133	CAPITAL	110,512	110,512
13	05-06-2025	133	INTERES CORRIENTE	4,610	4,610
12	05-05-2025	164	INTERES CORRIENTE	5,188	5,188
12	05-05-2025	164	INTERES MORATORIO		9,943
12	05-05-2025	164	CAPITAL	109,934	109,934
11	05-04-2025	194	INTERES CORRIENTE	6,105	6,105
11	05-04-2025	194	CAPITAL	109,017	109,017
11	05-04-2025	194	INTERES MORATORIO		11,580
10	05-03-2025	225	CAPITAL	108,936	108,936
10	05-03-2025	225	INTERES MORATORIO		13,440
10	05-03-2025	225	INTERES CORRIENTE	6,186	6,186
9	05-02-2025	253	CAPITAL	107,539	107,539
9	05-02-2025	253	INTERES CORRIENTE	7,583	7,583
9	05-02-2025	253	INTERES MORATORIO		14,868
8	05-01-2025	284	INTERES MORATORIO		16,697
8	05-01-2025	284	INTERES CORRIENTE	8,313	8,313
8	05-01-2025	284	CAPITAL	106,809	106,809
7	05-12-2024	315	CAPITAL	106,375	106,375
7	05-12-2024	315	INTERES CORRIENTE	8,747	8,747
7	05-12-2024	315	INTERES MORATORIO		18,526
6	05-11-2024	345	INTERES CORRIENTE	9,758	9,758
6	05-11-2024	345	CAPITAL	105,364	105,364
6	05-11-2024	345	INTERES MORATORIO		19,952
5	05-10-2024	376	INTERES CORRIENTE	10,137	10,137
5	05-10-2024	376	INTERES MORATORIO		21,750
5	05-10-2024	376	CAPITAL	104,985	104,985

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 77695

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	09-09-2002	Valor credito	1,946,000	Saldo credito	2,323,127	Plazo	18	M
Cliente	4284983	RICAURTE ROJAS CARLOS ARTURO				Saldo Capital	1,946,000			
Direccion	FCA MARQUETALIA VDA SN FRANCISCO Casanare / SAN LUIS DE PALENQUE					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	01-01-2003	Fecha vencimiento	05-11-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3107873819 / /				
Abogado					Fecha ultima instancia juridica	05-08-2024				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	18 - Meses					

6671442 JANUARIO RICAURTE LOPEZ 0985208762 0985208762 SAN FRANCISCO - TRINIDAD

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
4	05-09-2024	406	CAPITAL	103,937	103,937
4	05-09-2024	406	INTERES CORRIENTE	11,185	11,185
4	05-09-2024	406	INTERES MORATORIO		23,085
3	05-08-2024	437	INTERES MORATORIO		24,852
3	05-08-2024	437	INTERES CORRIENTE	11,890	11,890
3	05-08-2024	437	CAPITAL	103,232	103,232
2	05-07-2024	468	CAPITAL	102,935	102,935
2	05-07-2024	468	INTERES CORRIENTE	12,187	12,187
2	05-07-2024	468	INTERES MORATORIO		26,619
1	05-06-2024	498	CAPITAL	101,834	101,834
1	05-06-2024	498	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		13,288
1	05-06-2024	498	INTERES MORATORIO		27,832
TOTAL					2,434,476

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	110,405
1	CAPITAL	1,946,000
2	INTERES CORRIENTE	112,829
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	13,288
4	INTERES MORATORIO	251,032
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	922
TOTAL		2,434,476